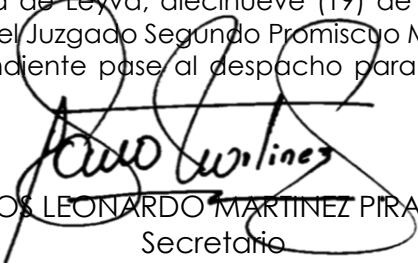




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR.
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL CAMARGO JIMENEZ.
RADICACIÓN: 154074089002-2019-00086-00

En mérito de lo indicado por la secretaria, en atención a la previsiones del Consejo Superior de la Judicatura para la prevención y transmisión del COVID-19, y como quiera que hay que permitir el acceso efectivo de las partes a la justicia material, el Juzgado Segundo Promiscuo programa audiencia de las contenidas en los artículo 392 y regulada por los artículos 372 y 373 del C.G.P. Para ello se tiene en cuenta lo siguiente:

- El art. 7º del Decreto 806 de 2020 señala que las audiencias deben hacerse virtualmente o por cualquier otro medio, permitiendo la presencia de todos los sujetos procesales sea virtual o telefónicamente.
- A su vez el ACUERDO PCSJA20-11567 de 05/06/ 2020 autoriza el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para realizar las audiencias, aunque de ser necesario el acto presencial se adoptarán medidas de bioseguridad para el ingreso al juzgado.

En ese sentido, dado que se trata de una audiencia que no amerita la presencia de los extremos la misma se programa virtualmente para **el día martes 2 de marzo de 2021** a las 09:00 a.m.

En caso de que las partes no puedan concurrir virtualmente, y requieran acudir de forma presencial deberán acatar las siguientes instrucciones de bioseguridad:

1. A la presente solo podrán comparecer los apoderados judiciales de los extremos en Litis.
2. Los asistentes deberán comparecer a este despacho con antelación de 15 minutos a la hora fijada, proceder a la desinfección de rigor y a la resolución de una encuesta obligatoria.
3. En caso de que alguna de las partes presente síntomas o indicios que hagan suponer su posible carácter positivo para la enfermedad COVID -19, la



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

diligencia será suspendida inmediatamente, y la persona será puesto a disposición de las entidades de salud municipal.

4. Los extremos comparecerán con los medios de protección reglamentarios para esta diligencia (tapa bocas, careta y guantes).
5. Las partes serán notificadas del link de acceso a la audiencia con tiempo prudente a los email que reposan en sus pronunciamientos previos.

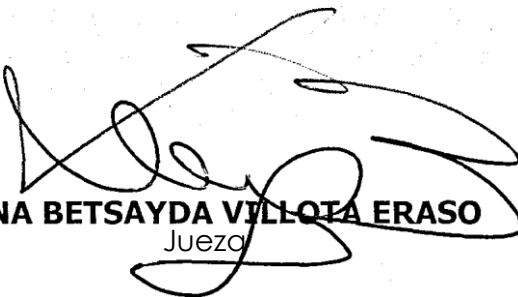
Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

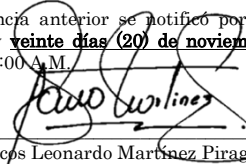
RESUELVE

PRIMERO.- FECHA Y HORA. Se cita a las partes a audiencia de que trata el artículo 392, 372 y 373 de la Ley 1564 de 2012. Para tal efecto se señala **el día martes 2 de marzo de 2021 a las 9:00 a.m.**

SEGUNDO.- ADVERTIR A LAS PARTES, SUS APODERADOS Y SUS TESTIGOS sobre las sanciones procesales que acarrea su inasistencia a la audiencia de conformidad a lo señalado en el artículo 372.4 del C.G.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. <u>030</u>, de hoy <u>veinte días (20) de noviembre de 2020</u> siendo las 8:00 A.M.  Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario
--